

Los Andes.

Guayaquil, Marzo 28 de 1892.

Administración Municipal.

IV

Al hablar de la Cárcel, dice el Sr. Dr. Boloña, en su Informe que venimos estudiando, que desde 1881 emprendió el Ayuntamiento esa obra de tan premiosa necesidad para Guayaquil; han trascurrido once años y apenas se tiene hoy los cimientos de un edificio nuevo, destinado a ese servicio con un gasto crecidísimo, viéndolo destruirse porque la industria le tiene abandonado, aun antes de que hubiese sido utilizado ni siquiera un sólo día.

La prensa local se ha ocupado muchas veces en este asunto, y no hemos sido nosotros los menos afanosos por ver terminada la Cárcel de manpostería, llamada a ser no únicamente un edificio de mero adorno y lujo en Guayaquil, sino lo que es más atendible, una positiva garantía para la moralidad y el orden.

Mientras subsista ocupado ese nauseabundo armatoste que hoy llamamos Cárcel, en el centro de la ciudad, sin ninguna ventaja para la seguridad de los presos, pero ni para la higiene del vecindario, no cesaremos de increpar la desidia con que se ha mirado la obra que anhela con justicia nuestro pueblo, antes que toda otra de interés menos urgente.

Se acordó vender el solar en que se encuentra aquella innoble ruina de otros tiempos; mas el proyecto se ha quedado en peo'ra, sin visos de realización; y si, como se asegura, con 40 ó 50,000 sures puede concluirse el edificio de manpostería, es, pues, ya tiempo de que los señores concejeros se ocupen en llevar á cabo la indicada venta, que bien puede proporcionar las dos terceras partes, cuando no la totalidad de la suma requerida.

Entre tanto, no creemos fuera de lugar indicar la traslación provisional de los presos á un edificio más aparente, como lo digimos no há mucho en esta misma columna, seguros de obtener una mejora positiva bajo todo concepto.

No hay en este caso ni el obstáculo de la falta de recursos, si estos se sacan, como está indicado, de la venta del solar, que será disputado á toda costa, porque se presta á edificar en él una gran casa que constituiría una propiedad reproductiva inapreciable.

Y, en todo caso, hay que hacer un esfuerzo para dotar á Guayaquil con una Cárcel sólida, vasta, decente y bien situada.

Es preciso que desaparezca ese horrible divieso que afea indeciblemente el lugar más central de La Perla del Pacifico.

Documentos Oficiales.

En Chimbo, Enero seis de mil ochocientos noventa y dos. De presente el testigo Tomás Miranda, vecino de esta parroquia central, quien después de juramentado y explicado las penas del perjurio, bajo el y con arreglo al auto que antecede, dijo: Que es cierto todo lo relacionado en el auto que antecede, y que la predicación la hizo el Doctor Manuel Ribadeneira Cura de la parroquia de "La Anunciación," por

dos domingos consecutivos, pero después ya no hablaba en el pulpito sobre del particular. Leida esta su declaración se afirmó y ratificó en ella, expresó ser mayor de veintinueve años y firmó con el Comisario que certifica.

Ezequiel Zavala.—Tomás Miranda.

En el mismo día de la fecha anterior, de presente el testigo José Miranda, de este vecindario, quien después de juramentado y explicado las penas del perjurio bajo el y con arreglo al auto que antecede dijo: que es cierto todo lo relacionado en el auto que antecede, porque el que declara asistió á misa un domingo á la iglesia de la parroquia de "La Anunciación" y presencié la predicación que hizo el Señor Cura, Doctor Manuel Ribadeneira, sobre los puntos que en dicha auto se mencionan. Leida esta declaración se afirmó y ratificó en ella, expresó ser mayor de edad y firma con el Comisario que certifica.

Ezequiel Zavala.—José Miranda.

En el mismo día de la fecha anterior, de presente el señor Ezequiel Oquendo, vecino de la parroquia de "La Anunciación," quien después de juramentado y explicado las penas del perjurio, bajo el y con arreglo al auto que antecede, dijo: Que todo es cierto y que aun maldijo el expresado señor Cura Ribadeneira con las palabras de "al Teniente borracho de profesión le maldigo, que le parta un rayo, que le carguen los demonios y que no tenga Cura, quien le confiese cuando se está muriendo, porque me ha calumniado diciendo que le he pegado, y que es falso, sólo fué á exigirme mi declaración en una solicitud presentada por un ciudadano honrado de aquí, lo cual no quiso practicar;" y el ejemplo está en la mano, pues acaba de morir repentinamente un indio que me calumnió diciendo "que no le había pagado los jornales de lo que había hecho trabajar"; estas maldiciones no le dirigía á persona determinada, pero se expresaba, que ya comprenderán cuál es el Teniente borracho. Leida esta declaración se afirmó y ratificó en ella, expresó ser mayor de edad sin generales, y firma con el Comisario que certifica.

Ezequiel Zavala.—Ezequiel Oquendo.

En seguida se hizo comparecer al señor Constantino Basante, Teniente Político de la parroquia de "La Anunciación," á quien le recibí juramento en la forma legal previa explicación de las penas del perjurio, bajo el y examinado conforme al auto que antecede, dijo: Que es cierto en todas sus partes las palabras que constan del auto anterior, las expresó el señor Cura Manuel Ribadeneira en el pulpito el día domingo último del mes próximo pasado. Aun más dijo: "al Teniente borracho que le parta un rayo, porque ha tratado de acusarme, así ha sucedido, la muerte de un indio que ha muerto repentinamente por una acusación que me hacía." Leida esta declaración se afirmó y ratificó en ella, expresó ser mayor de edad sin generales, y firma conmigo el Secretario que certifica.

Ezequiel Zavala, Constantino Basante.

Acto continuo, de presente el testigo Juan Marcos Vargas, vecino de la parroquia de "La Anunciación," quien después de juramentado y explicado las penas del perjurio, bajo el y con arreglo al auto que antecede, dijo: Que todo lo que expresa el auto anterior es cierto, palabras que las expresó el señor Cura Dr. Manuel Ribadeneira en el pulpito de la Iglesia de dicha parroquia, aun más expresó "que el Teniente borracho así ha de morir ahogado como ha muerto un indio," en son de maldición. Leida esta su declaración se afirmó y ratificó en ella, expresó ser mayor de edad sin generales, y firma con el Comisario que certifica.

Ezequiel Zavala.—Juan M. Vargas.

Sr. Gobernador de la Provincia: Para que se sirva U.S. ordenar se tome la información necesaria, en cumplimiento de lo ordenado por el Supremo Gobierno, denunció á U.S. los siguientes hechos.

El Sr. Dr. Carlos Castro, Cura de Santiago, ha trabajado públicamente y por todos los medios imaginables en favor de la candidatura del Dr. Camilo Ponce. Ha predicado contra la del Sr. Dr. Luis Cordero, manifestando que con su triunfo se perdería la Religión, porque era un partido irreligioso é in moral. El día domingo diez de Enero subió al pulpito, incitó al pueblo contra los progresistas y dijo iba á hacer el templo encabezándolo. El mismo día hizo plantar una gran bandera en el centro de la plaza y gran

des inscripciones; se puso á la cabeza de una gran turba con garrote al hombro; se hicieron tiros para impedir el acceso á la plaza y no ha habido perdones ni amenazas con los anatematizados con los personas que no daban su voto por el Dr. Camilo Ponce.

Si innumerables los hechos de este casto por hacer triunfar su partido y puede declarar el pueblo entero de Santiago acerca de ellos; citare, con todo, el nombre de algunas personas para que principie por ellas la indagación: Sres. Luis Rovelli Blanca, Daniel Davila, J. P. Ribodenera, María Silva, Guillermo Alarcón, José María Silva, Marcos Reinaldo y Federico Argüello, José Antonio Aguilar, Fidel Verdeto, Ezequiel Argüello y otros muchos.

Como casi no ha habido persona en Santiago que no se halle en los tumultos promovidos por el Cura y todos los jueces se hallan bajo la presión de éste, se conseguirá el esclarecimiento de la verdad sólo haciendo que las declaraciones sean tomadas aquí por cualquiera de las autoridades "que U.S. designe.

Guaranda, Enero 13 de 1892. Miguel L. Rivadeneira.

Crónica.

Calendario.

Mañana Martes 29 de Marzo.—San Eustasio abad y san Cirilo mártires.

Boticas de turno.

Hacen este servicio en la presente semana las siguientes:

La Botica de la Unión en la calle 9 de Octubre y plaza de Rocafuerte. La Farmacia de Torres Echeverría, en la calle de Teatro y Colón.

Bombas de guardia.

Hoy hace la guardia en su depósito, la compañía "Salamandra" número 2, y 20 Hacheros.

Faces de la luna.

Cuarto menguante el día 20 Luna nueva el día 28 Cuarto creciente el día 6 Luna llena el día 13

Temperatura.

Termómetro centigrado á la sombra: A las 9 a. m. 24° A las 3 p. m. 28° Temperatura media 26°

Baños del Salado

Mañana Martes 29 de Marzo.—Marea llena por la mañana á las 6 Marea llena por la tarde á las 6 15

SEÑALACIONES DE ESTACIONES. (Ver Continuo.)

Multas.—Un individuo de la Plaza de Abastos ha sido multado en \$4 por haber vendido un saco de frejoles dañados, y, además, se ha mandado botar al río el saco en referencia.

Tres comerciantes han sufrido la pena de \$4. de multa cada uno por no tener aferidas sus respectivas balanzas.

Una individuo, igualmente, ha pagado \$4 por haber vendido granos en otro que de completa descomposición, con conocimiento de causa. Otro que tal, ha sido multado en \$4.4 por expender jora dañada. Y, nada ni nadie más.

Coches y carretas.—En vista de la cesación de las lluvias, la Policía Municipal ha resuelto permitir el tráfico general de esos vehículos. El verano queda, pues, oficialmente declarado.

Aun cuando las nubes dijeran lo contrario.

Un nuevo crimen espantoso.—Ayer, á las 4 p. m. en el portal de la casa del Sr. Gabriel Luque, en la calle del Cementerio, por causas que ignoramos, Paulino de la Torre (a Torreja) hirió con un cuchillo á su padrastro José Gil Morán; intervino en ese momento Juan de la Torre, tío del reo, y fué víctima de la furia, pues recibió una cuchillada que le dejó muerto instantáneamente.

Paulino, perseguido por el Inspector de Policía N. Álvarez, echó á correr hacia el Cementerio católico, en donde á la sazón se enterraba un cadáver; allí, en el instante de ser capturado por el secretario del Juzgado nº de Letras, señor Pedro J. Avila, también pretendió hacer uso de su arma tonta en la sangre de dos víctimas; mas, acudió oportunamente Miguel Rios, y con Alvarez impidieron que se consumase el último atentado.

Una vez preso, el reo dijo que era "un desgraciado" y que había estado borracho de cólera, no de tiar. Inmediatamente se le condujo á la Intendencia, llevando á los occisos al Hospital Civil, para el reconocimiento médico legal. Allí ha muerto hoy, según nos dicen en el momento en que

escribimos estas líneas, José Gil Morán, el padrastro del infeliz de la Torre.

Instaurado el proceso criminal, es de esperarse que no se haga tardía mucho tiempo la severa sanción penal á que se ha hecho acreedor este nuevo hombre-fiera que apenas cuenta 19 años de edad.

Esa circunstancia no sólo no atenua su responsabilidad tremenda, sino que revela más bien la precocidad con que de la Torre ha podido evidenciar su depravación, que viene á poner en claro la desmoralización alarmante en que se halla una parte de nuestra sociedad.

A este paso, difícil es decir hasta dónde viene á parar.

Feliz viaje.—Se lo deseamos á nuestro apreciado amigo, el Sr. Dr. Don Pedro J. Rubira, que partió para Europa, abordo del "Imperial," con el propósito de permanecer uno ó dos años en los principales centros científicos del viejo mundo, en su anhelado perfeccionamiento de sus conocimientos médicos que ya posee, y en los que se ha distinguido notablemente.

Exequias.—Mañana va á celebrarse con extraordinaria pompa, en el templo de San Francisco, una misa de requiem, en sufragio del alma del que fué Sr. Don Gabriel José Luque.

No dudamos que el templo de San Francisco estará mañana lleno de los deudos y relacionados de tan respetable finado.

Un ratero en la Reja.—Un buhonero italiano, cansado de su correría, que quiere descansar un momento con tal objeto entró al zaguán de una casa; dejó á un lado su caja de mercaderías, y se durmió.

Un tal Barrera, barrid la caja; más, con tan mala fortuna que, la Policía, que posee la escoba de la bruja, para estos casos, lo barnió á él mismo; y lo tiene en ese gran cajón de basura social que hemos dado en llamar la Reja.

Loco voluntario.—José Mogollón, capturado como alienado debió ir al Manicomio Vélez; pero examinado por los facultativos de la Policía se ha venido en conocimiento de que sólo tiene mente para ingresar á una Casa de Temperancia.

Como no la hay en Guayaquil, Mogollón queda en lista para cuando llegue el caso.

Otelo de menor cuantía.—Luis Longoni dió ayer cinco foetozos á Margarita Cruz, por celos.

La Policía, celosa de los respetos sociales, ha condenado á Otelo á cinco días de prisión.

La proporción, si no es justa, es matemática; y lo hecho, bien hecho está, señor Comisario.

Sueltos de "La Estrella de Panamá.

Méjico y Estados Unidos.—En la prensa norteamericana se hacen muchos comentarios concernientes al rumor de que, conforme á la nueva medición de la línea divisoria internacional, algo así como sesenta millas de territorio norteamericano quedarán bajo la jurisdicción de Méjico.

Este cambio incluirá las grandes poblaciones de Tucson, Yuma, Tombstone, Nogales, Bisbee, Wilcox, Benson, Gila Bend y varias otras pequeñas; también San Diego, California, y al Norte hasta San Juan Capistrano. También incluirá grandes zonas mineras y toda la línea del Ferrocarril Pacífico del sur en Arizona. Aunque no se cree que este informe sea exacto, sí, se comprende que la nueva medición, que va á llevarse á cabo demostrará que existen muchas inexactitudes en las antiguas líneas. El Capitán Finley del ejército americano está en el fuerte Bliss, Texas, con dos compañías de soldados y 150 hombres, aguardando para la medición, que ocupará casi tres años.

Cinco Territorios de la gran República que son Oklohama, Utah, Arizona y Nuevo México, ha solicitado del Congreso que se les eleve al rango de Estados Constitucionales. Parece, sin embargo, que sólo Nuevo México tiene alguna probabilidad de ser atendido en el actual período de sesiones y que para ello tiene derechos incontestables. Su población es mayor que la de Idaho y Wyoming juntos y tres veces más grande que la de Nevada. Es rico en cereales, minas é industrias diferentes. La inmigración se halla bien establecida y el país goza desde hace años de creciente prosperidad.

De los otros tres Territorios, Utah tiene derecho, sin duda, á pasar á la categoría de Estado, atendiendo á la cultura y riqueza de su población; pero por otro lado es muy difícil que se le conceda el goce de aquel derecho á causa de las condiciones anti-constitucionales en que lo ha puesto el mormonismo.

Relación de los números sorteados en el 28 sorteo de la Sociedad Beneficencia de Señoras de Guayaquil, verificado el 27 de Marzo de 1892.

SUERTE. El N° 83,810 la 1ª suerte de los de 300 y S. 115 en dinero.

Table with 2 columns: N° and amount. Rows include N° 84,397 (300), 77,739 (300), 81,596 (400), 80,141 (400), 75,386 (500), 76,651 (500), 78,634 (500), 79,662 (500), 83,071 (500).

APROXIMACIONES

A la primera suerte

Table with 2 columns: N° and amount. Rows include N° 83,815 (500), 83,816 (500), 83,817 (500), 83,818 (500), 83,820 (500), 83,821 (500), 83,822 (500), 83,823 (500).

A la segunda suerte

Table with 2 columns: N° and amount. Rows include N° 84,378 (500), 84,380 (500).

A la tercera suerte

Table with 2 columns: N° and amount. Rows include N° 77,738 (500), 77,740 (500).

A la cuarta suerte

Table with 2 columns: N° and amount. Rows include N° 81,594 (500), 81,595 (500), 81,597 (500), 81,598 (500).

A la quinta suerte

Table with 2 columns: N° and amount. Rows include N° 80,140 (500), 80,142 (500).

A la sexta suerte

Table with 2 columns: N° and amount. Rows include N° 75,383 (500), 75,385 (500), 75,387 (500), 75,388 (500), 75,389 (500).

A la séptima suerte

Table with 2 columns: N° and amount. Rows include N° 76,450 (500), 76,452 (500).

A la octava suerte

Table with 2 columns: N° and amount. Rows include N° 78,632 (500), 78,633 (500), 78,635 (500), 78,636 (500).

A la novena suerte

Table with 2 columns: N° and amount. Rows include N° 79,661 (500), 79,663 (500).

A la décima suerte

Table with 2 columns: N° and amount. Rows include N° 83,068 (500), 83,069 (500), 83,070 (500), 83,072 (500), 83,073 (500), 83,074 (500).

Los números terminados en 10 tienen un suere cada uno por aproximación á la primera suerte de 500.

NOTA.—Habiendo quedado el primer premio entre los números no vendidos se jugará nuevamente sin aporrimaciones el próximo domingo 6 de Abril para lo que se recomienda conservar sus billetes.

Guayaquil, Marzo 27 de 1892.

El Subcomisario, F. U. Gómez. Administrador, José Joaquin Jurado. Los señores, Francisco Madrid y José M. Molina.—El escribano público, S. Vallejo.

Los pagos se harán de doce á cuatro p. m. en la Tienda Nueva, plaza de Rocafuerte casa del Dr. M. Jaramillo.

Leemos en el Figaro de París. EL JARABE DE REGNAUL es una preparación de gusto suave y eficacia experimentada contra las enfermedades de los bronquios y el pecho. Forma de las plantas medicinales sus principios activos para aliviar y curar la tos.

Dos ó tres cucharadas de JARABE DE REGNAUL bastan para calmar la tos de irritación, de constipado, de coiriza, de catarro, de bronquitis, de asma, etc., sin acaloramiento ni pérdida de apetito. Al frasco acompaña una receta.

Fabricación, casa L. Freres, 19, rue Jacob, París, y venta en las principales farmacias.

"Ferrearill del Ecuador" —Según dice "Le Nouveau Monde" de París, de fecha so del pasado, el resultado de la emisión de obligaciones del 5 p 2 primera hipoteca de la Compañía Ferrocarril Nacional del Ecuador, aseguró el buen éxito de la empresa.

La Compañía, cuyo domicilio está ubicada de hoy más en la Plaza de Bolívar, número 1, París, acaba de haber concluído ya la pronta ejecución de los trabajos.

He aquí una noticia interesante que recomendamos a la prensa ecuatoriana, con excepción de aquellos colegas que tanto se opusieron al proyecto, por creer, acaso de buena fe, que era obra de las intrigas de los Condes.

Nuestras letradas saben que se habían puesto en juego poderosas influencias para obtener del Vaticano la beatificación de Cristóbal Colón. Y bien, ahora resulta, según informes recibidos de Roma, a un periódico católico de Austria, que los actos preliminares se han interrumpido a causa de que Cristóbal Colón no tiene los requisitos indispensables para que pueda ser beatificado.

Estas dificultades del culto en nada menguan la gloria del Descubridor de América, ni la gratitud entusiasta con que las naciones le honran.

Si por razones teológicas muy respetables no puede ser llevado a los altares, no importa: la memoria de Cristóbal Colón es querida y respetada de uno al otro confín del globo.

La *habla de la vida*.—El siguiente hecho pasó en la populosa ciudad de Nueva York últimamente. El señor Pereira Mendez salió de la Sinagoga de la calle 19ª y 5ª avenida y se dirigió tranquilamente a su casa, cuando un tal Mirachi, a quien había dado limosna en diferentes ocasiones, empezó a importarle exigéndole una fuerte cantidad. El imprudente mendigo le siguió por toda la calle, y cuando el señor Mendez iba a entrar a su domicilio, aquel le dijo que necesitaba \$ 100, y como vio que iba a llamar a un policía, se enfureció y disparó su pistola a quemarropa sobre el caballero que en otras muchas ocasiones le había favorecido.

El señor Pereira Mendez es uno de los más populares Rabinos de Nueva York y el atentado de que fue víctima ha producido gran escándalo. Mirachi es un israelita de Marruecos, de pésimos antecedentes y con reputación de ser mendigo de los más peligrosos.

Avizos del Día.

Bodega de fierro.

La licitación para armar la que ha recibido el Gobierno con destino a depósito de materias inflamables, se efectuará precisamente el jueves 31 del presente, a las cuatro de la tarde.

Se ha concedido esta prórroga, con el objeto de dar tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, que se harán verbalmente. Será siempre necesaria la garantía de persona abonada.

Guayaquil, Marzo 28 de 1892. El secretario.

A LOS PADRES DE FAMILIA

y en especial, a los de las alumnas del Instituto Guayaquil se les hace saber que las matriculas se expedirán hasta el 30 del presente, pues el 31 pasarán al Colegio Nacional, para ser inscritas según la ley.

Guayaquil, Marzo 15 de 1892. EL SECRETARIO.

ULTIMO AVISO.

BUENO. BONITO. BARATO: todo junto encontrará quien quiera comprar un juego de muebles de salón.

Se darán informes en la imprenta de este diario. Guayaquil, Marzo 24 de 1892.

Aviso Gubernativo.

Se convocan licitadores para armar la bodega de fierro legada alminamente para el Gobierno y que está destinada a depósito de materias inflamables. Las propuestas se harán verbalmente a la Junta de Hacienda el jueves 24 del presente, a las cuatro de la tarde, hora en que se reunirá. Se aceptará la oferta más ventajosa, a juicio de la Junta, reservándose ésta la facultad de rechazar todas, si ninguna llenase las condiciones del caso. Será necesario la garantía de persona abonada. Datos y pormenores en la Gobernación.

Guayaquil, Marzo 16 de 1892. EL SECRETARIO.

Inserciones.

CUESTION INTERNACIONAL.

LOS LÍMITES CON EL ECUADOR Y EL TRATADO GARCÍA-HERRERA.

[Véase el número anterior.]

II

Hemos dicho que el tratado García-Herrera léjos de ser un arreglo de transacción, basado en el recíproco abandono de determinados derechos, sólo significa la cesión voluntaria al Ecuador de considerable parte de nuestro territorio para que satisfaga antiguas e infundadas pretensiones; y vamos a probar ese aserto, evidenciando la naturaleza de ellas.

Apoyándose Colombia, primero; y después el Ecuador, en las Reales Cédulas de erección de la Audiencia de Quito en 1563 y Virreinato de Santa Fé en 1718 y 1739, é igualmente en el principio aceptado por las Repúblicas Americanas de reconocer los mismos límites que señaló el Rey de España a las respectivas colonias, conforme al *uti possidetis* de 1810; se ha pretendido que el Perú devuelva a la segunda República nombrada, Túmbes, Jaen y el antiguo gobierno de Mainas, así como todo el territorio comprendido en la parte alta de los ríos que desembocan en el Marañón y el Amazonas.

El argumento, en general, y salvo ligeras variantes, se ha sostenido de este modo: siendo la línea divisoria de las Audiencias de Quito y Lima, la marcada desde el puerto de Paíta por Piura, Cajamarca etc, hasta Motilones, toca y pertenece al Ecuador cuanto se encuentra al Norte y Oriente de esa línea; revisiendo por consiguiente, el carácter de positiva usurpación, los actos jurisdiccionales ó de dominio que el Perú ejerció ultrapasando su frontera.

La generalidad del argumento hace indispensable separar las distintas porciones territoriales que comprende, a fin de examinar con claridad hasta donde legitime a cada una, y poner de manifiesto a la vez, los títulos jurídicos que el Perú tiene sobre ellas.

Así, pues, en lo relativo a Túmbes, se ha dicho que, expresando la Real Cédula de erección de la Audiencia de Quito "tenga por distrito la provincia de Quito y por la costa hacia la parte de la ciudad de los Reyes hasta el puerto de Paíta exclusivo; y por la tierra adentro hasta Piura, Cajamarca, Chachapoyas, Moyobamba y Motilones, exclusive", quedó incluida toda la porción de Túmbes en el distrito de esa Audiencia. Que apesar del claro derecho que de eso se desprende el Ecuador lo limita actualmente hasta el río Túmbes, por estar comprendido en esa parte con actos jurisdiccionales de los Corregidores de Loja, con la autoridad de gestógrafos que señalan dicho río como el término de las mencionadas Audiencias, ó lo que es lo mismo de los antiguos virreinos del Perú y Santa Fé, y, sobre todo, con haber reconocido el Perú en el tratado de 1820, que sus límites con Colombia empezaban en la boca de ese río.

Estas son las razones aducidas para exigir la devolución de Túmbes, que, desgraciadamente, han reputado concluyentes algunos peruanos, y que plumas peruanas también, no han trepidado en conside-

ra como abrumadoras del derecho de su país.

Por fortuna, tales razones no tienen la fuerza que aparentan: basadas en interpretaciones incorrectas, en falsas premisas, en pruebas de autoridad equivocadas y en convenios fenecidos, tienen que desahocarse, como globos de jabón al menor soplo, a la simple exposición del incontestable derecho del Perú.

Realmente, ni en la época de los Seyris, ni en la del Colóniage español, perteneció Túmbes al Reino de Quito, ni a la Audiencia de éste nombre. En la primera época formó una pequeña provincia Señorial hasta donde alcanzaba desde Napo el gobierno del Gran Chimú, que extendió su dominación en nuestra costa a despecho de los Incas.

Fué mucho tiempo después que lo Seyris de Quito, como el Régulo de Cañar y otros jeffes ó señores de varias provincias hasta Payta, vinieron amenazadas sus respectivas soberanías por las rápidas conquistas de los Incas, en la sierra y en la costa al Norte de sus dominios, formaron para común defensa una liga ó confederación presidida por los Seyris; liga que sin embargo no pudo resistir a las armas del Inca Tupac Yupanqui; que unió a su Imperio las provincias de Huancabamba, Túmbes, Payta y otras más importantes, ni menos a las de su sucesor Huayna Capac, que completó la conquista de ese Reino.

No hay necesidad de ocuparse del período de Atahualpa, una vez que representa la vertiginosa transición con que el Imperio, combatido por feroces guerra intestina, pasó del gigante poderío que le dió Huayna Capac, a su definitiva extinción por la espada de Pizarro.

Establecida la dominación española, Túmbes tampoco hizo parte del Reyno de Quito, que conquistó Benalcázar de orden de Pizarro; pues está en virtud de los derechos comprendidos en la capitulación que le consideró Carlos V. en 1529, agregado al Reyno del Perú, Túmbes y otras provincias interpoladas al de Quito en el reinado de Atahualpa.

Aparte de lo que han manifestado al respecto otros historiadores, eso se confirma con lo que expresa el Padre Velasco en el tomo III de su *Historia del Reyno de Quito* al ocuparse de la erección de ese Reino. Dice así:

"Del círculo de sus provincias se desmembraron desde los principios algunas del Sur, desde Túmbes hasta la boca del Piura, por haber agregado Francisco Pizarro al Reino de Lima las provincias de Túmbes, Pocos, Piura, Cajal, Calvas, Ayabaca y Huancabamba. . . . Le dió en recompensa las provincias como: zadas a conquistar por el Sur de Pacamores, Yaguarongos y Chacaymas situadas tierra adentro, y todas las que por el oriente conquistase el mismo Reino." [1]

A la muerte de Pizarro, la Corona de España recobró los derechos concedidos al gran conquistador, y durante los años transcurridos hasta la erección de la Audiencia de Quito, Túmbes permaneció dependiente del Perú.

Con la separación de las Audiencias de Quito y Lima, tampoco varió la dependencia de Túmbes, y antes bien se consolidó con la primera división territorial de los distritos de las Audiencias en provincias, mandada por Corregidores, realizada por don Lope García de Castro, que con el título de Gobernador tomó el mando del Virreinato en 1564, y en que Túmbes fué considerado como parte del Corregimiento de Piura, en cuya circunscripción se ha mantenido desde entonces hasta hoy.

Véase, pues, que Túmbes sólo perteneció a los últimos Seyris como miembro de una confederación forma-

(1) *La historia del Reyno de Quito* escrita el siglo pasado por el prebitero don Juan Velasco, natural del mismo Reino, es notable no sólo por sus variadas y ocasionales citas, sino por haber revelado sostulmente ecuatorianas, é insertadas en los años de 1841 y 42 en la Imprenta del Estado para difundirlas en los establecimientos literarios del Ecuador, según expresa una advertencia del Tomo 1.

da para la defensa común; que jamás ni nunca estuvo incluido en los límites de lo que al principio de la conquista española se llamó Reino de Quito y luego Audiencia del mismo nombre, en cuyos derechos territoriales se ha sustituido el Ecuador, y que desde los tiempos más remotos recordados por la historia, hasta los presentes, Túmbes, en toda su extensión, ha sido invariablemente del Perú.

El Ecuador dirá que esto es sencillamente absurdo, porque aún cuando Túmbes no hubiese pertenecido a los Seyris, ni tampoco al Reino de Quito, al principio de la dominación española, es sin embargo evidente que pertenecía a esa Audiencia por hallarse situado precisamente sobre Payta, y conforme a los términos de la Real cédula de erección que hemos trascrit-

to. Pero en lo último está justamente el gran error de las pretensiones ecuatorianas: puesto que, al decir la Real cédula citada, "y tenga por distrito la "provincia de Quito, y por la costa "hacia la parte de la ciudad de los "Reyes hasta el puerto de Payta, en "elínea", no determinó, como deduce el Ecuador, que ese lugar fuese punto inicial, ni constituyese punto alguno de la línea divisoria; sino que empleó su nombre, en esa época de imperfectos conocimientos geográficos, como designación general, ó como expresión comprensiva, del litoral marítimo del corregimiento de Piura hasta aquella línea. No cabe se extenderse dicha Audiencia, así como al decir la misma cédula: "y por la tierra adentro "hasta Piura, Cajamarca, Chachapoyas, Moyobamba y Motilones, exclusive", tampoco determinó puntos para trazar ninguna línea de demarcación, sino que señaló la extensión de esa Audiencia hasta el comienzo de la jurisdicción de los respectivos corregimientos.

Y que ese fué el verdadero espíritu de la Real cédula, ó, lo que es lo mismo, el ánimo del Monarca que la dió, lo prueba la expresión que recibió, mantenida, así como se mantuvo, toda la porción de Túmbes bajo la dependencia exclusiva de la Audiencia de Lima y Virreyes del Perú, antes y después de haberse erigido el Virreinato de Santa Fe. Si la erección hubiese sido indebida, si hubiera tenido de algún modo derechos jurisdiccionales de la Audiencia de Quito, es seguro que esta, primero, y, posteriormente, los Virreyes de Santa Fe, habrían protestado de semejante ejecución y establecido competencia a los que restringían la acción de su autoridad.

Túmbes, especialmente, por su situación en la costa y la importancia del comercio terrestre en esa época, habría sido materia de ruidosa competencia entre ambas Audiencias, ó entre ambos Virreynatos; y el fallo sobre ella habría llegado hasta nosotros con mayor motivo que el que obtuvo la sostenida por el Virrey del Perú y la Audiencia de Quito sobre los pajonales del alto Ucayali, y en cuya posesión confirmó á ésta la Real cédula de 1681.

Más nada de eso aconteció—la erección de la Real cédula estableciendo la Audiencia de Quito no fué contradictoria en ningún tiempo; y el Virreinato de Lima conservó la posesión tranquila, pacífica é íntegra de Túmbes hasta el Norte de la bahía de su nombre, ejerciendo todos los actos de gobierno y administración inherentes a su autoridad, y sin excluir el registro en sus archivos de las transacciones sucesivas del dominio particular de las tierras de esa circunscripción, desde los tiempos más distantes.

Ante estos títulos positivos, constantes é irrefutables del derecho del Perú sobre Túmbes, nada tendríamos que agregar si no comprendiésemos que, siendo este punto el más importante de nuestra cuestión, límites, es indispensable presentar otras pruebas que confirmen nuestro derecho destruyéndolo por completo las pretensiones del Ecuador.

Una de esas pruebas es el testimonio del ya mencionado Padre Velasco inobjetable para el Ecuador, quien en el Tomo III de su *Historia del Reino de Quito* manifiesta claramente, al describir el Gobierno de Guayaquil, que Túmbes no formaba parte de la Audiencia de Quito. En efecto, dice así: "GOBIERNO DE GUAYAQUIL.—Confina "por el Norte con el de Cuzco en la "encomienda de Charapoto. Sigue por "el Occidente comprendiendo la costa "del mar y la isla de Luperón en "el golfo, hasta el punto . . . Se incluyen en estos límites, 4 antiguas provincias con sus Guandacabras, Manabita, Chongón y Luperón." Y al hablar de esta última dice igualmente:

"Comprende la isla del mismo nombre, y alguna parte del Continente . . . La capital de la tenencia, es el pequeño vilage de Luperón en la misma isla. . . . Las otras dos porciones con parroquias situadas en "el Continente son Machala y Narandajal. La de Machala sobre la costa "DE TUMBES, término del Gobierno de "Guayaquil."

Se vé, pues, que según el Padre Velasco, Machala era el último punto hasta donde se extendió el Gobierno de Guayaquil, ó mejor dicho la Audiencia de Quito, de la cual Túmbes era tan sólo colindante.

Otra prueba á que queremos referirnos es la que se encuentra en la Memoria presentada por el Virrey del Perú D. Francisco Gil de Taboada y Osorio a su sucesor el Marqués de Lemaun y Barón de Valmar, en que al hablar de la extensión del Virreinato, dice á la letra lo siguiente:

"El del Perú ha perdido mucho de aquella grandeza local que tuvo, tanto en tiempo de sus Emperadores Indios, como en el de los españoles, y con sus primeros conquistadores; y pues en el año de 1718 se les entregaron las provincias de Quito por el Norte, se los desmembraron en el de 1788 por el Sur las más ricas y dilatadas que forman el respeto del nuevo Virreinato de Buenos Aires."

Este de N. á S. desde Túmbes "hasta la cordillera de Villavieja comprendiendo 250 leguas geográficas pero de aquella enmendada hasta el río Loa, por la diagonal de la costa, tiene y 415."

¿Puede darse algo más irrecusable y decisivo a favor de nuestro derecho sobre Túmbes que lo expresado oficialmente por quien es su alto caracter de Virrey, y con todos sus antecedentes y "sucesores, ejercido, apoyado en la misma Real cédula de erección de la Audiencia de Quito, continuos y legítimos actos de mando y de gobierno hasta la bahía de Túmbes, sin contradicción ni competencia?

¿Podrá decirse, después de cuanto dejamos expuesto, que nuestros límites para esa parte no han sido definidos y que la línea divisoria debe partir por el río Colán ó del Chira, al menos del Túmbes conforme se estipuló en el famoso Tratado con Colombia de 1807?

Se seguirá sosteniendo que los actos realizados *multo propio* por los corregidores de Loja en lugares agenos de su jurisdicción, y por lo tanto evidentemente malos, así como la falsa autoridad *de prógragos* que hacen al río Túmbes línea divisoria de los Virreynatos del Perú y Santa Fé, son títulos incontestables del derecho del Ecuador para reivindicar esa frontera?

La objeción puede, en verdad, hacerse y decir eso y mucho más; pero estamos seguros que los espíritus desasosonados é imparciales, juzgando sobre lo que dejamos escrito, no sólo reconocerán el perfecto derecho con que Túmbes es poseído por el Perú, sino que se asombrarán de le haya sido disputado con tan persistente y manifiesta injusticia.

BALTAZAR GARCÍA URRUTIA.

Avisos.

Dr. JUAN A. ORELLANA.

se ha trasladado a la casa de Don Juan Carnigniane n.º 99 calle de "Luque".

1 m.

SORDOS.

Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oídos, que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillísimo, enviarnos su descripción gratis á quien lo desee; dirigirse al Sr. Nicholson, Santiago del Estero 1260 Buenos Aires.

LEWISSON & CO.

NEW YORK IMPORTADORES.

PELLE DE AYES CON 8 A 11 LB

Especialmente de Garzas y Cigüeñas Blancas bien curadas. Dirección 217 & 219 Mercer Street New York E. U. de A. APARADO DE CUB. O. BOX, 21: PTER. O

